RESOLUCIÓN No.

248 del 15 de abril de 2025

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2025.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"…Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP…"

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante comunicación 2-2025-023106 del 14 de abril de 2025, autorizó el levantamiento de la leyenda previo concepto DGPPN del rubro A-03-03-01-999 Otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN por valor de $ 5.000.000.000.

Que la Subdirectora Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 15 de abril de 2025 por valor de $5.000.000.000

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la Vigencia Fiscal 2025:

Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Rec	Sit	Descripción	Contracrédito	Crédito
02				**10**	**CSF**	**Adquisición de bienes y servicios**		**5.000.000.000**
03						**Transferencias corrientes**	**5.000.000.000**	
03	03					A entidades del gobierno	5.000.000.000	
03	03	01		10	CSF	A órganos del PGN	5.000.000.000	
03	03	01	999	10	CSF	Otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN	5.000.000.000	
						Total	**5.000.000.000**	**5.000.000.000**

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 15 días del mes de abril de 2025

CLAUDIA LILIANA ERAZO MALDONADO
Subsecretaria Ejecutiva encargada de las funciones del Secretario Ejecutivo

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Juan David Olarte Torres, Giselle Andrea Silva Pineda
Revisó: Pedro Orlando Mora López, José Crispín Díaz Urrego
Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
Dependencia Subdirección Financiera